



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Don Alfonso Arriero Barberán, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas Municipales de circulación. Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza España 1 de Méntrida, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación del 50% si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: ingreso o transferencia en la cuenta corriente número 2105-0100-41-125000027 (CCM). No obstante, podrá también optar por realizar el pago de la denuncia mediante giro postal, indicando claramente el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, debiendo remitir a la Recaudación de este Ayuntamiento copia del extracto de pago.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de los cual se dictará la resolución que proceda que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momentote la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de la comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de al autorización administrativa para conducir

D.N.I.	Infractor	Expte	Matrícula	Fecha y hora de los hechos	Lugar de los hechos	Agente	Precepto	Euros
Y0533018F	ALBERTO AUGUSTO FLORES	3-5044	21981-IVS	02/10/2014 14:00	AVDA. DE LA SOLANA 11	528-011	171.5A R.G.C.	80,00
1242550K	LEANDRO ROBLES PEREZ	405/14	5793FND	20/11/2014 17:32	CRT. OCAÑA, 69	528-011	50.1.5A R.G.C.	400,00
50202862A	LAURA BOUSO BARRIOS	407/14	0493HBB	21/11/2014 17:14	CRT. OCAÑA, 69	528-011	50.1.5A R.G.C.	400,00
B86734514	SOLUCIONES ELECTRICAS INTEGRALES CEDILLO S.L.	414/14	9732HWX	21/11/2014 18:14	CRT. OCAÑA, 69	528-011	50.1.5A R.G.C.	400,00
50975868W	ANTONIO PEREZ ROMERO	429/14	9405BXC	24/11/2014 14:01	CRT. OCAÑA, 69	528-011	50.1.5A R.G.C.	300,00
47285216E	ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ	441/14	2500CKK	03/12/2014	CRT. OCAÑA, 69	528-011	50.1.5B R.G.C.	600,00
50950224A	ANDRES FLORIDO ALGAR	012/15	M1732XZ	19/03/2015 14:35	AVDA. DE LA SOLANA S/N	528-009	171. 5A R.G.C.	80,00



08969903H	RAUL FERNANDEZ GARCIA	028/15	M2617SZ	19/05/2015 10:00	AVDA. FELIX ARRANZ 40	528-011	171. 5 A R.G.C.	80,00
50975660R	ENRIQUE JORGE IZQUIERDO	047/15	6187GGL	08/07/2015 12:09	CRT. OCAÑA, 69	528-009	50.1.5A R.G.C.	400,00

L.S.V.: Ley de Seguridad Vial, R.G.C.: Reglamento General de Circulación, O.M.T.: Ordenanza Municipal Tráfico.

Méntrida 18 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-7268